

RESOLUCIÓN No. 0253=

22 MAR 2019

Por la cual se interrumpen unas vacaciones**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, señala que *"los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)"*.

Que el artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece que *"el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)"*.

Que mediante Resolución No. 074 del 25 de enero de 2017, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX, la cual señala en el artículo 7° que la *"INTERRUPCIÓN DE VACACIONES: Se presenta cuando el funcionario se encuentra disfrutando de sus vacaciones y por necesidades del servicio debe reintegrarse a sus labores. También se configura la interrupción de vacaciones en caso de presentarse incapacidad ocasionada por enfermedad, maternidad o aborto, licencia de paternidad o licencia por luto. PARÁGRAFO 1: La interrupción de vacaciones de los funcionarios debe ser autorizada por el jefe de dependencia de acuerdo con la competencia otorgada en el artículo 5° (...)"*.

Que mediante Resolución No. 0212 del 14 de marzo de 2019 le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario LEONARDO NIÑO ROCHA, quien desempeña el cargo de Director de Área Grado 01 de la Dirección de Contabilidad, correspondiente al período comprendido entre el 24 de mayo de 2016 y el 23 de mayo de 2017, para disfrutarlos entre el 18 de marzo y el 08 de abril de 2019, inclusive.

Que por necesidades del servicio, el Vicepresidente Financiero, mediante memorando interno 2019003113-I radicado en el Grupo de Talento Humano el pasado 21 de marzo de 2019, solicita interrumpir a partir del 26 de marzo de 2019 el disfrute de las vacaciones concedidas al funcionario LEONARDO NIÑO ROCHA, solicitando adicionalmente que el tiempo restante pueda ser disfrutado entre el 17 de junio y el 02 de julio de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Interrumpir a partir del 26 de marzo de 2019 el disfrute de vacaciones al funcionario LEONARDO NIÑO ROCHA, quien desempeña el cargo de Director de Área Grado 01 de la Dirección de Contabilidad, concedidas mediante Resolución 0212 del 14 de marzo de 2019, correspondiente al período comprendido entre el 24 de mayo de 2016 y el 23 de mayo de 2017. A

RESOLUCIÓN No. 0253=
22 MAR 2019

Por la cual se interrumpen unas vacaciones

ARTÍCULO 2º Autorizar el disfrute de diez (10) días hábiles de vacaciones al funcionario LEONARDO NIÑO ROCHA, del 17 de junio al 02 de julio de 2019, inclusive, debiéndose reintegrar el 03 de julio de 2019.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 22 MAR 2019

LA SECRETARIA GENERAL


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó: Javier Rodríguez Montaña – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: David Joseph Rozo Parra – Asesor Técnico – Secretaria General

